

DECRETO N° 0004
NEUQUÉN, 02 ENE 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 11104-M-10, la Ordenanza N° 10383 y el proyecto de decreto elevado por la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía y Hacienda-; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer las fechas de vencimiento de los Tributos Municipales y la modalidad de emisión del Primer Semestre 2018;

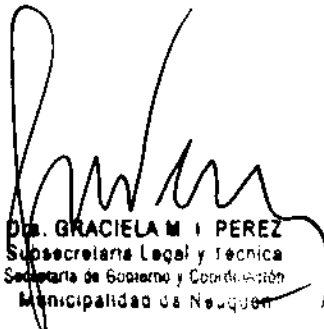
Que es preciso fijar los vencimientos de la totalidad de las obligaciones que deberán satisfacer los contribuyentes durante el año 2018;

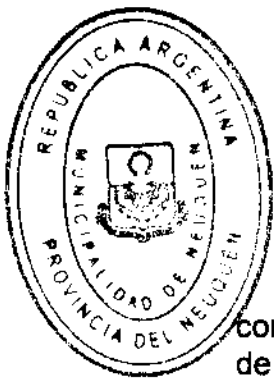
Que resulta conveniente efectuar dos emisiones al año para los principales tributos, en aras de un abaratamiento de los gastos de impresión, desglose y distribución de los respectivos comprobantes;

Que corresponde realizar un descuento por pronto pago y por adhesión a mecanismos automatizados de pago conforme a las previsiones del Artículo 93º, Incisos a) y c), del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias- y lo establecido por los Decretos N°s. 0736/06 y 0631/09 que fijan los porcentajes de descuento de los mencionados beneficios;

Que es preciso además, establecer la fecha para la presentación de la Declaración Jurada de los tributos: "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda"; "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos" y "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales" (Títulos VII, VIII, XII y XIII, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-);

Que la Ordenanza Tarifaria Anual determina alícuotas especiales para empresas y comerciantes habitualistas, por lo que resulta


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Nº 0004 / 18

conveniente fijar la fecha de vencimiento para la presentación del Formulario de Declaración Jurada Anual;

Que es necesario que el Municipio fije con la debida antelación las fechas de pago de las obligaciones que los contribuyentes tienen con el mismo, de manera tal que puedan prever en qué momento deberán contar con recursos para satisfacerlas;

Que tomó conocimiento de las actuaciones el señor Secretario de Economía y Hacienda;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 85º, Inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal y el alcance del Artículo 85º del Código Tributario Municipal -Ordenanza Nº 10383 y sus modificatorias-:

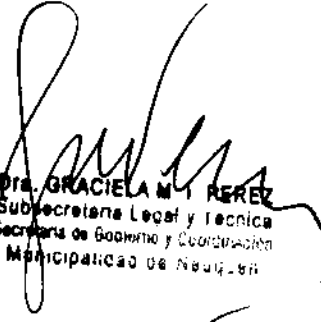
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DETERMINAR las cuotas del Primer Semestre del Ejercicio ----- Fiscal 2018 de los siguientes tributos: "Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble", "Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas", "Tasa por Servicios de Iluminación", "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales", "Derechos de Cementerio" y "Patente de Rodados" (Títulos I, II, IV, VII, VIII, XII, XIII, XIV y XV, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza Nº 10383 y sus modificatorias-), según los valores establecidos en el Expediente OE Nº 5890-M-17.-

Artículo 2º) DETERMINAR que las cuotas del Primer Semestre del Ejercicio ----- Fiscal 2018 de los tributos mencionados en el Artículo 1º), revestirán el carácter de pago a cuenta según lo establecido en la Ordenanza Tarifaria del Ejercicio Fiscal 2018.-

Artículo 3º) ESTABLECER un descuento por pronto pago del diez por ciento ----- (10%) para los contribuyentes que abonen anticipadamente el


Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

importe de las cuotas determinadas en el Artículo 1º) del presente Decreto, según lo normado por el Inciso a) del Artículo 93º) del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias- y lo reglamentado por el Artículo 12º) del Anexo I del Decreto N° 0736/06.-

Artículo 4º) ESTABLECER un descuento del diez por ciento (10%) para los ----- contribuyentes de los tributos: "Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble", "Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas", "Tasa por Servicios de Iluminación", "Derechos de Cementerio" y "Patente de Rodados", que abonen mediante la adhesión a mecanismos automatizados de pago el importe de las cuotas determinadas, según lo previsto por el Artículo 93º), Inciso c), del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-.-

Artículo 5º) FIJAR el Calendario Tributario Municipal para el Ejercicio Fiscal ----- 2018, para los tributos mencionados en el Artículo 1º) del presente Decreto, que como **ANEXO I** forma parte del mismo.-

Artículo 6º) FIJAR la fecha de vencimiento para la presentación de la Decla- ----- ración Jurada de los tributos: "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos" y "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales" (Títulos VII, VIII, XII y XIII, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 10383 y sus modificatorias-), el día 31 de mayo de 2018.-

Artículo 7º) ESTABLECER como fecha de vencimiento para la presentación ----- de la Declaración Jurada para Empresas y Comerciantes Habitualistas, en virtud de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Anual, el día 31 de mayo de 2018.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 9º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2164
Fecha .D.S... / .D... / 2018

ANEXO I

CALENDARIO TRIBUTARIO MUNICIPAL 2018

1º	26/01/2018			1º	26/01/2018			1º	26/01/2018	
2º	09/02/2018			2º	09/02/2018			2º	09/02/2018	
3º	09/03/2018	1º	09/03/2018	3º	09/03/2018	1º	09/03/2018	3º	09/03/2018	31/05/2018
4º	10/04/2018			4º	10/04/2018			4º	10/04/2018	
5º	10/05/2018			5º	10/05/2018			5º	10/05/2018	
6º	11/06/2018	2º	11/06/2018	6º	11/06/2018	2º	11/06/2018	6º	11/06/2018	
7º	10/07/2018			7º	10/07/2018			7º	10/07/2018	
8º	10/08/2018			8º	10/08/2018			8º	10/08/2018	
9º	10/09/2018	3º	10/09/2018	9º	10/09/2018	3º	10/09/2018	9º	10/09/2018	
10º	10/10/2018			10º	10/10/2018			10º	10/10/2018	
11º	09/11/2018			11º	09/11/2018			11º	09/11/2018	
12º	10/12/2018	4º	11/12/2018	12º	10/12/2018	4º	11/12/2018	12º	10/12/2018	

PAGO ANTICIPADO:

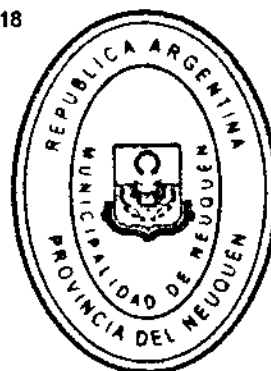
Primer Semestre 2018

Vto.:31/01/2018

Segundo Semestre 2018

Vto.:31/07/2018

VENCIMIENTO DDJJ PATENTE COMERC. HABITUALISTAS/FLOTAS : 31/05/2018



Graciela M. I. Pérez
 Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
 Subsecretaria Local y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén

Nº 0004/18